



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2397
LITUECHE, 25 de Noviembre de 2013.-

DA N° 199
GRV/mrl
25/11/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.- Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar una buena atención a los asistentes del Taller Nadie es perfecto de Chile Crece contigo.
- De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 20 de Febrero de 2013, que aprueba Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial.
- La Resolución Exenta N° 611 de fecha 14 de Febrero de 2013, que aprueba Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial.
- Dar cumplimiento al punto Sexto del convenio aprobado por el Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Se presento cotización del proveedor Sr. Claudio Quintanilla Lizama, Cedula de identidad N° 14.007.289-3, por la suma de \$ 36.453.- (iva incluido)
Cotización del proveedor Sr. Gustavo Fredes López, Cedula de Identidad N° 8.179.519-3, por la suma de \$47.764.- (iva incluido)
Y la cotización del proveedor Sr. Pedro huerta Adaro, Cedula de Identidad N° 8.297.373-7 por la suma de \$45.940.- (iva incluido)

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición de Insumos para el "Taller Nadie es perfecto", los productos adquiridos al proveedor, Sr. Claudio Quintanilla Lizama Cédula de Identidad N° 14.007.289-3.
- 2.- Gírese orden de compra inferior a tres UTM por el siguiente producto.

CANTIDAD	PRODUCTO	PROVEEDOR	VALOR
01	TÉ SUPREMO CEYLAN ORO 100 BOLSITAS	CLAUDIO QUINTANILLA LIZAMA RUT. 14.007.289-3	\$ 2.069.-
01	NESCAFÉ		\$ 3.599.-
01	AZUCAR IANSA		\$ 649.-
01	ENDULZANTE STEVIA		\$ 3.320.-
03	PAN DE MOLDE		\$ 5.307.-
½ kg	QUESO		\$ 2.130.-
½ kg	JAMON		\$ 2.110.-
01	QUESO FRESCO		\$ 3.000.-
06	ALMENDRA		\$ 4.194.-
02	MANI		\$ 1.980.-
01	PAPAS FRITAS		\$ 2.399.-
03	GALLETAS TRITON		\$ 1.287.-
03	GALLETAS FRAC		\$ 1.020.-
04	GALLETAS NIC		\$ 1.129.-
03	GALLETAS CRACKER		\$ 1.170.-
03	GALLETAS DIN- DON		\$ 990
		TOTAL A PAGAR IVA INCLUIDO	\$ 36.453.-

- 3.-Cancélese la suma de \$ 36.453(treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) al proveedor individualizado en el punto uno.
- 4.- Imputese, el gasto presupuestado al Departamento área Salud 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretario Municipal

RAE/MSOP/GRV/mrl

Distribución

- Oficina de partes
- Alcaldía
- Oficina de Finanzas
- Administración



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde